



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO



ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2023-MDGP

Grocio Prado, 15 de febrero de 2023.

POR CUANTO: EL CONCEJO DISTRITAL DE GROCIO PRADO

VISTO:

Sesión Ordinaria de concejo municipal, de fecha 15 de febrero de 2023; Informe N° 012-2023-SG. SCMA/MDGP; Informe N° 106-2023-SG. SCMA/MDGP; Memorandum N° 1111-2023-MDGP/GM;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de nuestra Carta Magna modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico en vigor;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto legislativo N°1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, lo cual tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de preparar la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de residuos sólidos, económica, sanitaria y ambientalmente adecuada con sujeción a la obligación principios y lineamiento señalados en esta ley.

Que, el literal a) del numeral 24.2 del acotado artículo 24° del Decreto Legislativo antes referido, establece que las municipalidades distritales y provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables de asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia de tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobada por el MINAN, y los criterios que la municipalidad distrital establezca bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo al estado situacional de la limpieza pública en el distrito de Grocio Prado, expuesto por el Jefe de la unidad de limpieza pública, parques, jardines y ornato, mediante informe N° 012-2023-SG. SCMA/MDGP, sobre diagnóstico situacional de la gestión y manejo de residuos sólidos en el distrito de Grocio Prado, éste menciona que en la actualidad las maquinarias utilizadas para la limpieza pública, se encuentran en su gran mayoría deterioradas e inservibles para la limpieza pública, por lo que se hace necesario que las autoridades adopten medidas urgentes para solucionar el tema de limpieza pública;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO



Que, mediante informe N° 106-2023-SG. SCMA/MDGP, solicita que se atienda el informe de diagnóstico situacional de la gestión y manejo de residuos sólidos en el distrito de Grocio Prado.

Que, mediante memorándum N° 1111-2023-MDGP/GM, el Gerente municipal, solicita se considere el Informe de diagnóstico situacional de la gestión y manejo de residuos sólidos en el distrito de Grocio Prado, para evaluación y aprobación en sesión de concejo;

Que, los Regidores de la Municipalidad distrital de Grocio Prado, luego de deliberar el estado situacional de la limpieza pública en el distrito de Grocio Prado, aprobaron por unanimidad declarar en emergencia sanitaria el servicio de limpieza pública del distrito. El plazo establecido de la actual gestión, de 90 días. Durante este lapso se deberán de superar las deficiencias registradas en esta área municipal y en consecuencia mejorar la atención que se brinda a la población.

Estando a lo expuesto, contando con la visación de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR en emergencia administrativa y financiera el servicio municipal de limpieza pública de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado, por un periodo de 90 días.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde, Víctor Hugo Pachas Morán, para que adopte las acciones administrativas para la adquisición de maquinarias para la atención de la limpieza pública, otorgándosele facultades para suscribir documentos necesarios para concretizar la adquisición de maquinarias para la limpieza pública en el distrito de Grocio Prado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Medio Ambiente y Subgerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, Al responsable del portal de transparencia la publicación del presente Acuerdo en la página WEB de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE GROCIO PRADO

VICTOR HUGO PACHAS MORAN
ALCALDE